



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 17 de abril de 2025. Las 13h03.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Acta de posesión de la perito suscrita el 08 de abril de 2025¹.
- b) Acta de entrega-recepción suscrita entre la secretaria relatora y la perito, el 08 de abril de 2025².
- c) Correo electrónico de 17 de abril de 2025, remitido desde la dirección electrónica: despacho.criminalisticadmq@policia.gob.ec con el asunto: **"FWD: Oficio Nro. 00918 Y Ordinal 10996"**, con el cual adjunta dos (02) archivos en extensión PDF³.

PRIMERO.- SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR LA PERITO EN EL ÁREA O PROFESIÓN DE "CRIMINALÍSTICA", ESPECIALIDAD DE "INFORMÁTICA FORENSE"

1.1 El 07 de abril de 2025, mediante auto designé a la señora Geovanna Belén Torres Bonilla, perito acreditada por el Consejo de la Judicatura, para que realice la pericia en el área o profesión "criminalística", especialidad "informática forense" que consiste en determinar la *"Fecha original de publicación, Autenticidad del contenido, Metadata asociada, Vinculación con la cuenta @yadira_bayas, Verificación de eliminación posterior del contenido, Transcripción literal del contenido audiovisual, Identificación de funcionarios públicos participantes"* de varios enlaces publicados en la red social x, descritos en la denuncia.

D

¹ Fs. 810-812 vuelta.

² Fs. 813.

³ Fs. 814-818 vuelta.



- 1.2 El 08 de abril de 2025, fue posesionada la señora Geovanna Belén Torres Bonilla y la secretaria relatora procedió con la entrega de la documentación objeto de la pericia.
- 1.3 El 17 de abril de 2025, la perito, a través de correo electrónico, remitió el Oficio Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-IFO-2025-0918-OF en el que indica: *"la diligencia solicitada corresponde a una actividad que no se encuentra enmarcada dentro del portafolio de servicios de la Sección de Informática Forense, área que mantiene un portafolio de servicios definido"*.
- 1.4 En razón del oficio que antecede, y considerando que la carga de la prueba recae sobre la parte denunciante ordeno que el señor Edwin Eugenio Angulo en el **plazo de dos (02) días**, contados a partir de la presente notificación, se pronuncie sobre el mismo, previniéndole que la falta de respuesta será considerada como desistimiento de la prueba pericial. Para el efecto córrase traslado de la documentación agregada en el literal c) del presente auto.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 2.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- 2.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las siguientes direcciones electrónicas: edwineugenio45@yahoo.com y lexelectoral@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.
- 2.3 A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya y su patrocinador en las siguientes direcciones electrónicas y a su patrocinador: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.
- 2.4 A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

2.5 Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez y su patrocinador en las siguientes direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.

2.6 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de abril de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



